

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria

25.6.2007

PE 390.637v01-00

ENMIENDAS 1-92

Proyecto de informe

(PE 388.595v01-00)

Karl-Heinz Florenz

Libro Verde: «Hacia una Europa sin humo de tabaco: opciones políticas a escala de la UE»
(2007/2105(INI))

Propuesta de resolución

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 1

Visto 2 bis (nuevo)

- ***Vista la Estrategia europea de la OMS de 2004 relativa a una política para el abandono del hábito de fumar,***

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 2

Visto 2 ter (nuevo)

- ***Vistas las recomendaciones políticas de la OMS de 2007 sobre la protección contra la exposición al humo indirecto del tabaco,***

Or. en

AM\671788ES.doc

PE 390.637v01-00

ES

ES

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 3

Considerando -A (nuevo)

- A. Considerando que las competencias de la política europea en materia de política sanitaria son limitadas, por lo que sólo se le puede exigir que apoye a los Estados miembros en ese ámbito,**

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 4

Considerando A

- A. Considerando que el humo de tabaco **está compuesto** de más de 4 000 sustancias entre las que se cuentan sustancias (**supresión**) tales como el ácido cianhídrico, el amoníaco, el monóxido de carbono y más de 50 sustancias de probados efectos cancerígenos,

Or. de

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 5

Considerando C

- C. Considerando que está científicamente probado que el humo de tabaco **y los productos del tabaco sin humo producen** graves daños para la salud y **provocan** una muerte prematura,

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 6

Considerando C

- C. Considerando que está científicamente probado que el humo de tabaco (**supresión**) produce graves daños para la salud y provoca una muerte prematura,

Or. en

Enmienda presentada por Frieda Brepoels

Enmienda 7

Considerando C

- C. Considerando que está científicamente probado que el humo de tabaco (*supresión*) produce graves daños para la salud y provoca una muerte prematura,

Or. nl

Enmienda presentada por Holger Kraemer

Enmienda 8

Considerando C

- C. Considerando que está científicamente probado que el humo de tabaco en locales cerrados *puede producir* daños para la salud y *provocar* una muerte prematura,

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 9

Considerando C

- C. Considerando que está científicamente probado que el humo de tabaco en locales cerrados *puede producir* daños para la salud y *provocar* una muerte prematura,

Or. de

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 10

Considerando D

- D. Considerando que el humo de tabaco (*supresión*) perjudica, entre otras cosas, las vías respiratorias, de donde se derivan irritaciones de las mucosas, tos, ronquera, respiración entrecortada, reducción de los valores funcionales de los pulmones,

aparición y agravamiento del asma y de las neumonías, bronquitis y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, y que el deterioro de los vasos sanguíneos es tan considerable que puede dar lugar a infartos cardíacos y accidentes cerebrovasculares,

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 11

Considerando D

- D. Considerando que el humo de tabaco (*supresión*) perjudica, entre otras cosas, las vías respiratorias, de donde se derivan irritaciones de las mucosas, tos, ronquera, respiración entrecortada, reducción de los valores funcionales de los pulmones, aparición y agravamiento del asma y de las neumonías, bronquitis y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, y que el deterioro de los vasos sanguíneos es tan considerable que puede dar lugar a infartos cardíacos y accidentes cerebrovasculares,

Or. en

Enmienda presentada por Frieda Brepoels

Enmienda 12

Considerando D

- D. Considerando que el humo de tabaco (*supresión*) perjudica, entre otras cosas, las vías respiratorias, de donde se derivan irritaciones de las mucosas, tos, ronquera, respiración entrecortada, reducción de los valores funcionales de los pulmones, aparición y agravamiento del asma y de las neumonías, bronquitis y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, y que el deterioro de los vasos sanguíneos es tan considerable que puede dar lugar a infartos cardíacos y accidentes cerebrovasculares,

Or. nl

Enmienda presentada por John Bowis

Enmienda 13

Considerando D

- D. Considerando que el humo de tabaco en locales cerrados perjudica, entre otras cosas, las vías respiratorias, de donde se derivan irritaciones de las mucosas, tos, ronquera,

respiración entrecortada, reducción de los valores funcionales de los pulmones, aparición y agravamiento del asma y de las neumonías, bronquitis y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, y que el deterioro de los vasos sanguíneos es tan considerable que puede dar lugar a infartos cardíacos y accidentes cerebrovasculares y ***más que duplicar el riesgo de ceguera por degeneración macular relacionada con la edad (AMD)***,

Or. en

Enmienda presentada por Frieda Brepoels

Enmienda 14

Considerando E

- E. Considerando que se ha comprobado que la exposición al humo de tabaco en el lugar de trabajo aumenta ***considerablemente*** el riesgo de cáncer pulmonar y que, por ejemplo, la probabilidad de que los trabajadores de los locales de restauración en los que está permitido fumar se vean afectados de cáncer pulmonar es un 50 % mayor que en el caso de trabajadores que no están expuestos al humo de tabaco,

Or. nl

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 15

Considerando E

- E. Considerando que se ha comprobado que la exposición al humo de tabaco ***en general*** en el lugar de trabajo aumenta el riesgo de cáncer pulmonar y que, por ejemplo, la probabilidad de que los trabajadores de los locales de restauración en los que está permitido fumar se vean afectados de cáncer pulmonar es un 50 % mayor que en el caso de trabajadores que no están expuestos al humo de tabaco,

Or. en

Enmienda presentada por Vittorio Prodi

Enmienda 16

Considerando E bis (nuevo)

E bis. Considerando que la libre disponibilidad y el uso extendido del «snus» por los

consumidores suecos de tabaco han contribuido a que Suecia tenga los índices más bajos de consumo de cigarrillos y de mortalidad por cáncer de pulmón en Europa,

Or. en

Enmienda presentada por Vittorio Prodi y Jules Maaten

Enmienda 17

Considerando F bis (nuevo)

F bis. Considerando que la disponibilidad de productos del tabaco sin humo ha ayudado a miles de usuarios del tabaco a reducir o a abandonar enteramente el hábito de fumar,

Or. en

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 18

Considerando G

G. Considerando que los niños son especialmente sensibles a la contaminación del humo de tabaco, *por ejemplo, en el hogar y en el transporte privado,*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott

Enmienda 19

Considerando I bis (nuevo)

I bis. Considerando que la mejor manera de lograr el máximo beneficio para la sociedad y la economía es que las zonas libres de humo se complementen con políticas efectivas para el abandono del hábito de fumar que faciliten la accesibilidad y la asequibilidad con arreglo a lo acordado en el artículo 14 del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco,

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 20
Considerando J

- J. Considerando que una política responsable tiene la obligación de crear un entorno en el que (*supresión*) se aliente a los fumadores a limitar o abandonar la práctica de fumar e impida que los niños y jóvenes comiencen a fumar,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Kraemer

Enmienda 21
Considerando J

- J. Considerando que una política responsable tiene la obligación de crear un entorno en el que (*supresión*) se aliente a los fumadores a limitar o abandonar la práctica de fumar e impida que los niños y jóvenes comiencen a fumar,

Or. de

Enmienda presentada por Vittorio Prodi y Jules Maaten

Enmienda 22
Considerando J

- J. Considerando que una política responsable tiene la obligación de crear un entorno en el que fumar no se considere ya normal, y se aliente a los fumadores a limitar o abandonar la práctica de fumar, ***incluido el uso de productos del tabaco sin humo menos dañinos***, e impida que los niños y jóvenes comiencen a fumar,

Or. en

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 23
Considerando J

- J. Considerando que una política responsable tiene la obligación de crear un entorno en el que fumar no se considere ya normal, y se aliente a los fumadores a limitar o

abandonar la práctica de fumar, *se les apoye en el proceso de abandono* e impida que los niños y jóvenes comiencen a fumar,

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 24
Considerando K

- K. Considerando que (*supresión*) una prohibición generalizada de fumar en (*supresión*) las instalaciones y medios de transporte públicos *cerrados* puede proteger la salud de los trabajadores y de los no fumadores, y que con ello se facilita considerablemente a los fumadores el dejar de fumar,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 25
Considerando K

- K. Considerando que (*supresión*) una prohibición (*supresión*) de fumar en (*supresión*) los lugares de trabajo cerrados, (*supresión*) así como en (*supresión*) las instalaciones y medios de transporte públicos puede proteger la salud de los trabajadores y de los no fumadores, y que con ello se facilita (*supresión*) a los fumadores el dejar de fumar,

Or. de

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 26
Considerando K

- K. Considerando que sólo una prohibición generalizada de fumar en todos los lugares de trabajo cerrados, incluidos los del sector gastronómico *y de despacho de bebidas*, así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos puede proteger la salud de los trabajadores y de los no fumadores, y que con ello se facilita considerablemente a los fumadores el dejar de fumar,

Or. en

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 27

Considerando K bis (nuevo)

K bis. Considerando que el Banco Mundial ha demostrado, en su informe de 1999 titulado «Conteniendo la epidemia: Los Gobiernos y la economía del control de tabaco», la relación coste-eficacia de las medidas fiscales para reducir la demanda de productos del tabaco y para reducir el consumo global de tabaco, y que la OMS ha subrayado también que la fiscalidad es la medida que tiene el mayor impacto,

Or. en

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 28

Considerando K bis (nuevo)

K bis. Considerando que las acciones con vistas a un entorno sin humo tendrían mejores resultados si se complementaran con medidas de apoyo a nivel de la UE y/o de los Estados miembros tales como un mayor acceso a las terapias (tanto comportamentales como farmacológicas) de abandono para las personas que desean dejar de fumar,

Or. en

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 29

Considerando K ter (nuevo)

K ter. Considerando que la Estrategia europea de la OMS relativa a una política para el abandono del hábito de fumar afirma que las intervenciones para el abandono de dicho hábito son un componente importante y rentable de una estrategia global de control del tabaco que ahorrará en el futuro gastos considerables a los sistemas sanitarios,

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 30
Considerando M

M. Considerando que hay que partir del presupuesto de que el consumo de tabaco ***proporciona a*** las economías nacionales ***por una parte ingresos fiscales anuales de miles de millones, frente a los que surgen, por otra parte, cargas para los sistemas sanitarios también*** de miles de millones,

Or. de

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 31
Considerando M

M. Considerando que ***es sabido*** que el consumo de tabaco causa a las economías nacionales pérdidas que se elevan a cientos de miles de millones,

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 32
Considerando N bis (nuevo)

N bis. Considerando que tanto la Organización Mundial de la Salud como el Banco Mundial subrayan el impacto positivo y la relación coste-eficacia de las medidas fiscales para reducir la demanda de productos del tabaco y para reducir el consumo global de tabaco,

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 33
Considerando N ter (nuevo)

N ter. Considerando que es inaceptable que ciertos Estados miembros fomenten la compra

de productos del tabaco aplicando unos tipos impositivos bajos en sus países a fin de aumentar sus ingresos fiscales globales,

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 34

Considerando P bis (nuevo)

P bis. Considerando que una mera política de prohibiciones es menos efectiva que una política de información, educación y convicción,

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 35

Considerando P ter (nuevo)

P ter. Considerando que no se debe ejercer una discriminación social ni sobre los fumadores ni sobre los no fumadores,

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 36

Considerando P quáter (nuevo)

P quáter. Considerando que no es cometido del legislador privar a los ciudadanos de su capacidad de decisión y que, por lo tanto, es lícito y necesario reclamar la responsabilidad propia del ciudadano,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 37

Considerando P bis (nuevo)

P bis. Considerando que en Europa está disminuyendo tanto el consumo de tabaco como el número de fumadores,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 38

Considerando P ter (nuevo)

P ter. Considerando que, debido a un aumento de la demanda, está aumentando el número de espacios para no fumadores en los establecimientos gastronómicos, incluso sin regulación legislativa,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 39

Considerando P quáter (nuevo)

P quáter. Considerando que la información dirigida a grupos específicos, en particular los jóvenes, las mujeres embarazadas y los padres, contribuye con éxito a la disminución del consumo de tabaco,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 40

Considerando P quinquies (nuevo)

P quinquies. Considerando que la prohibición de fumar en todos los lugares de trabajo cerrados, incluidos los del sector gastronómico, así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos de la Unión Europea da lugar a un desplazamiento del consumo de tabaco al ámbito privado, perjudicando

especialmente con ello a niños y jóvenes,

Or. de

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 41

Considerando P sexies (nuevo)

P sexies. Considerando que a la esfera privada, en la que la mayor parte de los niños y jóvenes son víctimas del tabaquismo pasivo, no puede accederse mediante leyes sino sólo mediante la información,

Or. de

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 42

Apartado 2 bis (nuevo)

2 bis. No considera que la posición «ningún cambio en el statu quo», las medidas voluntarias, el método abierto de coordinación o las recomendaciones de la Comisión o del Consejo sean opciones políticas apropiadas para conseguir un entorno sin humo; considera enérgicamente que sólo una legislación obligatoria puede aportar el cambio necesario;

Or. en

Enmienda presentada por Holger Krahmer

Enmienda 43

Apartado 3

3. Insta a la Comisión a que examine científicamente si hay que clasificar el humo del tabaco en el medio ambiente como agente cancerígeno;

Or. de

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 44

Apartado 3

3. Renueva la exigencia formulada a la Comisión en su Resolución, de 23 de febrero de 2005, sobre el Plan de acción europeo de medio ambiente y salud (2004-2010) de que clasifique lo antes posible el humo de tabaco en el medio ambiente ***en la Directiva 67/548/CEE relativa a las sustancias peligrosas*** como agente cancerígeno de primera clase ***a fin de incluir el humo de tabaco en el medio ambiente en el ámbito de aplicación de la Directiva 2004/37/CE relativa a los agentes carcinógenos y mutágenos;***

Or. en

Enmienda presentada por Jules Maaten y Glenis Willmott

Enmienda 45

Apartado 3 bis (nuevo)

- 3 bis. *i) Pide a la Comisión que enumere y cuantifique los efectos dañinos concretos del hábito de fumar entre la juventud en los Estados miembros con vistas a formular posteriormente objetivos europeos para los Estados miembros dirigidos a contener el uso y el consumo de tabaco entre la juventud, con el compromiso de los Estados miembros de reducir el hábito de fumar entre la juventud por lo menos en un 50 por ciento antes de 2025;*
- ii) Subraya que los Estados miembros son libres de determinar la forma de las medidas que deben tomarse a nivel nacional, pero que deben informar a la Comisión, tanto a la mitad como al término del período determinado, sobre los progresos alcanzados en la reducción de los efectos dañinos del hábito de fumar entre la juventud;*
- iii) Observa que la Comisión tiene que desempeñar un papel positivo en la consecución de los objetivos europeos ayudando a los Estados miembros a intercambiar los conocimientos y las buenas prácticas y a desarrollar la investigación europea sobre la lucha contra los efectos dañinos del hábito de fumar entre la juventud;*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott

Enmienda 46

Apartado 3 bis (nuevo)

3 bis. Pide a la Comisión que presente una propuesta de modificación de la Directiva marco 89/391/CEE relativa a la seguridad y la salud en el trabajo por la que se obligue a todos los empleadores a asegurarse de que el lugar de trabajo está libre de humo de tabaco;

Or. en

Enmienda presentada por Holger Kraemer

Enmienda 47

Apartado 4

suprimido

Or. de

Enmienda presentada por Anja Weisgerber y Holger Kraemer

Enmienda 48

Apartado 4

4. Insta a **los Estados miembros** a que, **en el plazo de dos años, establezcan** la prohibición absoluta de fumar en todos los lugares de trabajo **cerrados, (supresión)** así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos cerrados, **permitiendo excepciones estrictas que reflejen características nacionales especiales y no perjudiquen a la protección especial de niños y jóvenes;**

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 49

Apartado 4

4. Insta a **los Estados miembros** a que **consideren la posibilidad de establecer una amplia** prohibición **(supresión)** de fumar **(supresión)** en todas las instalaciones y

medios de transporte públicos cerrados dentro de *su territorio nacional*;

Or. de

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 50

Apartado 4

4. Insta a la Comisión a que, antes de 2008, presente al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta que prevea la prohibición absoluta de fumar en todos los lugares de trabajo (*supresión*), incluidos *todos* los *establecimientos interiores y al aire libre* del sector gastronómico, así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos cerrados dentro de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 51

Apartado 4

4. Insta a la Comisión a que, antes de 2008, presente al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta que prevea la prohibición absoluta de fumar en todos los lugares de trabajo interiores, incluidos los del sector gastronómico *y de despacho de bebidas*, así como en todas las instalaciones y medios de transporte públicos cerrados dentro de la Unión Europea;

Or. en

Enmienda presentada por Anja Weisgerber y Holger Krahmer

Enmienda 52

Apartado 4 bis (nuevo)

- 4 bis. Pide a la Comisión que, en el caso de que no todos los Estados miembros alcancen los objetivos establecidos en el apartado 4, presente antes de 2011 al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta para regular la protección de los no fumadores en el ámbito de la protección de los trabajadores; la Comisión tendrá en cuenta y reconocerá las disposiciones nacionales ya existentes en los Estados miembros;*

Enmienda presentada por Holger Kraemer

Enmienda 53

Apartado 6

6. Insta a la Comisión a que presente, a ser posible antes de 2008, una propuesta de modificación de la Directiva 2001/37/CE (Directiva «Productos del tabaco»), que incluya al menos lo siguiente:
- **examen de la** prohibición inmediata, basada en los datos toxicológicos actualmente disponibles, de todos los aditivos conocidos como carcinógenos o que fomentan la adicción, especialmente aquellos que en la pirólisis (combustión entre 600° y 950° Celsius) producen sustancias cancerígenas,
 - establecimiento de un procedimiento de registro, evaluación y autorización de aditivos del tabaco,
 - **examen de la** prohibición automática de todos los aditivos para los que los productores e importadores de productos del tabaco no presenten series de datos completas (por ejemplo, listas estructuradas por nombres de marca y clase de todos los ingredientes, sus cantidades y datos toxicológicos),
 - obligación de los productores de **transmitir** a las autoridades de control **datos toxicológicos sobre** aditivos y sustancias en el humo de tabaco, incluidos los productos de pirólisis (datos públicos y propios de la empresa),
 - elaboración de un compendio de aditivos del tabaco y sustancias del humo de tabaco y sobre la información de los consumidores al respecto,
 - introducción de un sistema de financiación que imponga a los productores de productos del tabaco la obligación de correr con todos los costes de establecimiento y mantenimiento de estructuras de evaluación y supervisión (por ejemplo, laboratorios independientes, personal, investigaciones científicas),

(suprimido)

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 54

Apartado 6

6. Insta a la Comisión a que presente, a ser posible antes de 2008, una propuesta de modificación de la Directiva 2001/37/CE (Directiva «Productos del tabaco»), que incluya al menos lo siguiente:
- ***prohibición inmediata de todos los aditivos que fomentan la adicción,***
 - prohibición inmediata, basada en los datos toxicológicos actualmente disponibles, de todos los aditivos conocidos como carcinógenos, ***mutágenos o tóxicos para la reproducción en sí o en caso de pirólisis*** (combustión entre 600° y 950° Celsius) (***supresión***),
 - establecimiento de un procedimiento de registro, evaluación y autorización de aditivos del tabaco, ***y etiquetado completo de todos los aditivos del tabaco sobre los paquetes,***
 - prohibición automática de todos los aditivos para los que los productores e importadores de productos del tabaco no presenten series de datos completas ***antes de finales de 2008*** (por ejemplo, listas estructuradas por nombres de marca y clase de todos los ingredientes, sus cantidades y datos toxicológicos),
 - obligación de los productores de ***poner públicamente a disposición todos los datos toxicológicos existentes sobre*** aditivos y sustancias en el humo de tabaco, incluidos los productos de pirólisis (datos públicos y propios de la empresa),
 - elaboración de un compendio de aditivos del tabaco y sustancias del humo de tabaco y sobre la información de los consumidores al respecto,
 - ***obligación de utilizar etiquetas gráficas de advertencia en todos los productos del tabaco, debiéndose disponer tales etiquetas en la parte delantera del paquete,***
 - introducción de un sistema de financiación que imponga a los productores de productos del tabaco la obligación de correr con todos los costes de establecimiento y mantenimiento de estructuras de evaluación y supervisión (por ejemplo, laboratorios independientes, personal, investigaciones científicas),
 - aplicación al productor de la responsabilidad por el producto e introducción de la responsabilidad del productor para las financiación de todos los costes sanitarios que surjan como consecuencia del consumo de tabaco;

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 55
Apartado 6, topo 7

- aplicación al productor de la responsabilidad por el producto (*supresión*);

Or. de

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 56
Apartado 6, topo 7

- aplicación al productor de la responsabilidad por el producto (*supresión*);

Or. de

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 57
Apartado 6, topo 6

suprimido

Or. de

Enmienda presentada por Christofer Fjellner, Henrik Lax y Martin Callanan

Enmienda 58
Apartado 6, topo 7 bis (nuevo)

- *Una mejor definición de los productos del tabaco sin humo y de nuevos criterios científicos que garanticen que sólo los productos que puedan reducir los efectos dañinos tendrán acceso en el futuro al mercado del tabaco/de la nicotina;*

Or. en

Enmienda presentada por Vittorio Prodi y Jules Maaten

Enmienda 59

Apartado 6 bis (nuevo)

6 bis. Pide a la Comisión que presente propuestas de modificación de la Directiva 2002/10/CE sobre los impuestos especiales que gravan el tabaco para imponer una escala progresiva de impuestos especiales aplicables a los distintos productos del tabaco de fumar y los productos del tabaco sin combustión para tener en cuenta de los niveles dañinos, probados y diferentes, que provocan en los consumidores. Estas propuestas deberían incluir, también, medidas que garanticen que los Estados miembros destinarán los ingresos fiscales procedentes de los impuestos especiales sobre el tabaco a objetivos relacionados con la salud pública, incluidos programas de abandono del hábito de fumar;

Or. en

Enmienda presentada por Frieda Brepoels

Enmienda 60

Apartado 7

7. Insta a la Comisión a que examine otras medidas vinculantes a escala de la UE como, por ejemplo,
- prohibir, a escala de la UE, la venta de productos del tabaco a jóvenes de menos de **16 años**,
 - **prohibir la instalación de máquinas expendedoras de tabaco en toda la UE,**
(suprimido)
 - impedir la venta a distancia (por ejemplo a través de Internet) de productos del tabaco a jóvenes;

Or. nl

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 61

Apartado 7

7. Insta a la Comisión a que examine otras medidas vinculantes a escala de la UE **en apoyo de una estrategia global de control del tabaco y de abandono del hábito de**

fumar como, por ejemplo,

- *prohibir en toda la UE el uso del tabaco en el transporte privado en presencia de menores,*
- *animar a los Estados miembros a introducir un impuesto sobre todos los productos del tabaco que no se vea afectado por la inflación,*
- *establecer un nivel mínimo elevado de imposición sobre todos los productos del tabaco a escala de toda la UE,*
- prohibir, a escala de la UE, la venta de productos del tabaco a jóvenes de menos de 18 años,
- conceder autorización para instalar máquinas expendedoras de cigarrillos, sólo cuando éstas no sean accesibles a jóvenes,
- retirar los productos del tabaco de las estanterías de autoservicio en los comercios,
- impedir la venta a distancia (por ejemplo a través de Internet) de productos del tabaco a jóvenes;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 62

Apartado 7

7. Insta a la Comisión a que examine otras medidas vinculantes a escala de la UE *encaminadas hacia una Europa libre del humo del tabaco* como, por ejemplo,
- prohibir, a escala de la UE, la venta de productos del tabaco a jóvenes de menos de 18 años,
 - conceder autorización para instalar máquinas expendedoras de cigarrillos, sólo cuando éstas no sean accesibles a jóvenes *de menos de 18 años,*
 - retirar los productos del tabaco de las estanterías de autoservicio en los comercios,
 - impedir la venta a distancia (por ejemplo a través de Internet) de productos del tabaco a jóvenes,
 - *prohibir la publicidad de los productos del tabaco en Internet,*

- *establecer un nivel mínimo elevado de imposición de los productos del tabaco que se aumentará anualmente en función de la tasa mínima de inflación media, como mínimo,*
- *establecer controles más estrictos contra el contrabando del tabaco,*
- *elaborar un código de conducta aplicable a las empresas europeas sobre la comercialización de productos del tabaco fuera de la UE y prever sanciones a las empresas que violen este código de conducta;*

Or. en

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 63

Apartado 7

7. Insta a la Comisión a que examine otras medidas vinculantes a escala de la UE como, por ejemplo,
- prohibir, a escala de la UE, la venta de productos del tabaco a jóvenes de menos de 18 años,
 - *establecer la prohibición de instalar máquinas expendedoras de tabaco,*
 - retirar los productos del tabaco de las estanterías de autoservicio en los comercios,
 - impedir la venta a distancia (por ejemplo a través de Internet) de productos del tabaco a jóvenes,
 - *fomentar las medidas preventivas y las campañas antitabaquismo dirigidas a los jóvenes;*

Or. de

Enmienda presentada por Karl-Heinz Florenz

Enmienda 64

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. *Insta a la Comisión a examinar qué medidas fiscales podrían contribuir al descenso*

del consumo de cigarrillos, en particular entre los jóvenes, y, sobre la base de ese examen, a dirigir una recomendación a los Estados miembros;

Or. de

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 65

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. *Pide a todos los Estados miembros que cesen de fomentar la compra de productos del tabaco mediante la aplicación de tipos impositivos mínimos en sus países;*

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 66

Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. *Acoge con satisfacción la decisión de Italia de prohibir la comercialización de cigarrillos no etiquetados como medida para combatir el contrabando y facilitar la determinación del origen;*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott, Jules Maaten y Catherine Stihler

Enmienda 67

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. *Pide a la Comisión que presente propuestas de modificación de la Directiva 2001/37/CE para eliminar la obligación de imprimir en las cajetillas de cigarrillos los contenidos de alquitrán, nicotina y monóxido de carbono, lo que en la actualidad brinda a los fumadores una base comparativa equivocada;*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott y Catherine Stihler

Enmienda 68

Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. Pide a la Comisión que presente propuestas de modificación de la Directiva 2001/37/CE con vistas a la inclusión obligatoria de una nueva serie de advertencias de mayor tamaño y que llamen más la atención en todos los productos del tabaco vendidos en la Unión Europea y su inclusión en las dos partes laterales de las cajetillas de tabaco; considera que todos estos avisos también deberían incluir direcciones de contacto claras para que los fumadores puedan abandonar el ámbito de fumar, como teléfonos gratuitos o páginas de Internet pertinentes;

Or. en

Enmienda presentada por Christofer Fjellner, Henrik Lax, Vittorio Prodi y Martin Callanan

Enmienda 69

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Señala que en el Libro Verde no propone ninguna iniciativa para apoyar a las personas que tienen intención de dejar de fumar, como asesoramiento para abandonar el hábito de fumar, terapias de sustitución de la nicotina y otros productos del tabaco sin humo menos nocivos; subraya la importancia que tiene que toda alternativa sin humo sea lo más amplia posible y que todas las medidas que puedan reducir o influir sobre los efectos nocivos del tabaquismo activo y pasivo se tengan en cuenta seriamente, de conformidad con el artículo 11 de la Directiva relativa a los productos del tabaco;

Or. en

Enmienda presentada por Vittorio Prodi

Enmienda 70

Apartado 7 bis (nuevo)

7 bis. Pide a la Comisión que evalúe y compare con carácter de urgencia los riesgos para la salud que conlleva fumar en relación con los riesgos potenciales para la salud del «snus» sueco y que haga públicas sus conclusiones;

Or. en

Enmienda presentada por Vittorio Prodi

Enmienda 71

Apartado 7 ter (nuevo)

7 ter. Pide a la Comisión que presente antes de que finalice 2008 una propuesta de modificación de la Directiva 2001/37/CE sobre los productos del tabaco que legalice la venta y la comercialización del «snus» sueco en la UE sometiéndolo a unos controles y criterios claros para reducir la tasa elevada, totalmente inaceptable, de enfermedades y fallecimientos en relación con el tabaquismo registrada entre los ciudadanos europeos;

Or. en

Enmienda presentada por Frieda Brepoels

Enmienda 72

Apartado 8

8. Insta a los Estados miembros a que faciliten a los fumadores que deseen dejar de fumar la consecución de este objetivo mediante medidas adecuadas (*supresión*);

Or. nl

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 73

Apartado 8

8. Insta a los Estados miembros a que faciliten a los fumadores que deseen dejar de fumar la consecución de este objetivo mediante medidas adecuadas, como por ejemplo mediante terapias antitabaquismo; **señala que, de acuerdo con la estrategia europea para 2004 de la OMS en materia de lucha contra el tabaquismo, uno de los métodos más eficaces para lograr una abstinencia durable es un asesoramiento intensivo de más de diez minutos a cargo de un médico; pide, en este contexto, a los Estados miembros que incluyan en sus sistemas nacionales de salud el asesoramiento destinado a poner fin a la dependencia en relación con la nicotina animando y formando a profesionales de primeros auxilios a que intervengan preguntando sistemáticamente a los pacientes sobre sus hábitos en relación con el tabaco, a que aconsejen a los pacientes a que dejen de fumar y a que se les reembolse este asesoramiento intensivo;**

Or. en

Enmienda presentada por Thomas Ulmer

Enmienda 74

Apartado 8

8. Insta a los Estados miembros a que faciliten a los fumadores que deseen dejar de fumar la consecución de este objetivo mediante medidas *de apoyo*, como por ejemplo mediante *intervenciones basadas en* terapias antitabaquismo:

- *un mayor acceso a terapias antitabaquismo, tanto farmacológicas (por ejemplo, terapias de sustitución de la nicotina) como conductistas (asesoramiento) mediante el reembolso e intervenciones de los proveedores de atención sanitaria,*
- *el abaratamiento de los productos para abandonar el hábito de fumar (por ejemplo, productos de sustitución de la nicotina) mediante la aplicación de tipos reducidos del IVA;*

Or. en

Enmienda presentada por Avril Doyle

Enmienda 75

Apartado 8

8. Insta a los Estados miembros a que *adopten medidas adecuadas destinadas a todos* los fumadores que deseen dejar de fumar, *incluida un acceso mejor y el abaratamiento de las intervenciones de ayuda para abandonar el hábito de fumar, como las terapias de sustitución de la nicotina;*

Or. en

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 76

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. *Insta a los Estados miembros a desarrollar campañas de información y educación sobre un estilo de vida sano, adaptadas a todos los grupos de edad y pertenencia social, para colocar así a las ciudadanas y ciudadanos en situación de asumir su propia responsabilidad y, en su caso, su responsabilidad como padres;*

Or. de

Enmienda presentada por Jules Maaten

Enmienda 77

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. *Pide a la Comisión que estudie los riesgos para la salud que conlleva el consumo de «snus» (tabaco de consumo oral sin humo) y los efectos del consumo de «snus» sobre el consumo de cigarrillos, con vistas a revisar la prohibición de la venta de «snus» en Europa;*

Or. nl

Enmienda presentada por Martin Callanan, Christofer Fjellner, Henrik Lax y Vittorio Prodi

Enmienda 78

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. *Insta a la Comisión a que, en el contexto de la iniciativa antitabaco y teniendo en cuenta la eficacia del «snus» como medio para dejar de fumar, presente una propuesta para levantar la prohibición de la venta de «snus» en la Unión Europea en un marco estricto;*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott

Enmienda 79

Apartado 8 bis (nuevo)

8 bis. *Considera que estas medidas para dejar de fumar deberían permitir a los fumadores, en particular a los jóvenes y a las personas menos favorecidas económicamente, acceder a productos y tratamientos para dejar de fumar a precios abordables para garantizar que no haya desigualdades en virtud de las cuales se disuada a los miembros menos favorecidos de la sociedad a no utilizarlos;*

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott

Enmienda 80

Apartado 8 ter (nuevo)

8 ter. *Considera que en todos los establecimientos de venta de productos del tabaco debería figurar de forma visible información sobre como dejar de fumar, incluidos números de teléfono gratuitos o páginas de Internet;*

Or. en

Enmienda presentada por Christofer Fjellner y Henrik Lax

Enmienda 81

Apartado 9

9. *Alienta a la Comisión a que siga aplicando medidas de apoyo a escala de la UE, como, por ejemplo, medidas de sensibilización; considera que uno de los ámbitos más importantes y prioritarios debería ser el desarrollo de competencias de los médicos y del resto del personal de los servicios de asistencia sanitaria;*

Or. sv

Enmienda presentada por Jules Maaten

Enmienda 82

Apartado 9 bis (nuevo)

9 bis. *Pide a la Comisión que introduzca la obligación de adjuntar un prospecto a cada producto del tabaco que informe a los consumidores de manera neutral sobre las consecuencias perjudiciales del consumo de tabaco e incluya sugerencias constructivas para animar a los fumadores a dejar de fumar y una línea telefónica de ayuda con un único número en toda la Unión;*

Or. nl

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 83

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que incluyan la lucha contra el tabaco entre las prioridades fundamentales de sus trabajos en los ámbitos de la salud y el desarrollo y que colaboren con los países de renta más baja para garantizar la disponibilidad de la financiación y la ayuda técnica necesaria de modo que los socios ACP de la UE puedan cumplir sus obligaciones en el marco del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco; pide a la Comisión Europea que cumpla rápidamente todos los compromisos financieros relacionados con este Convenio Marco y con las iniciativas en la materia en el marco del sistema de las Naciones Unidas;

Or. en

Enmienda presentada por Glenis Willmott y Catherine Stihler

Enmienda 84

Apartado 10 bis (nuevo)

10 bis. Pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que incluyan la lucha contra el tabaco entre las prioridades fundamentales de sus trabajos en los ámbitos de la salud y el desarrollo y que colaboren con los países de renta más baja para garantizar la disponibilidad de la financiación y la ayuda técnica necesaria de modo que los socios ACP de la UE puedan cumplir sus obligaciones en el marco del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 85

Apartado 10 ter (nuevo)

10 ter. Pide a Italia y a la República Checa que ratifiquen el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco en el plazo más breve posible;

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 86

Apartado 10 quáter (nuevo)

10 quáter. *Deplora la falta de respeto demostrada por algunos diputados al Parlamento Europeo y por algunos funcionarios de la Institución a las restricciones al antitabaquismo que han sido adoptadas en el Parlamento Europeo al fumar, por ejemplo, en las escaleras o en el bar de los diputados en Estrasburgo;*

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 87

Apartado 11

11. Pide a la Mesa *que siga el ejemplo de la Comisión Europea y que reintroduzca* la prohibición *total adoptada anteriormente* de fumar en todos los espacios del Parlamento Europeo con efectos a partir del 1 de agosto de 2007 *y que no malgaste el dinero de los contribuyentes mediante la creación de salones para fumadores y, menos aún, que los equipe con máquinas expendedoras y otras instalaciones que conviertan a estos espacios en lugares de encuentro, lo que fomentaría aún más el tabaco;*

Or. en

Enmienda presentada por Jules Maaten y Glenis Willmott

Enmienda 88

Apartado 11

11. Pide a la Mesa, teniendo en cuenta la función ejemplar del Parlamento, que establezca una prohibición de fumar en todos los espacios del Parlamento Europeo *sin excepción* con *efecto inmediato; pide que esta prohibición se aplique rigurosamente;*

Or. en

Enmienda presentada por Karl-Heinz Florenz

Enmienda 89
Apartado 11

11. Pide a la Mesa, teniendo en cuenta la función ejemplar del Parlamento, que establezca ***inmediatamente*** una prohibición de fumar en todos los espacios del Parlamento Europeo con efectos a partir del 1 de agosto de 2007;

Or. de

Enmienda presentada por Renate Sommer

Enmienda 90
Apartado 11

11. Pide a la Mesa, teniendo en cuenta la función ejemplar del Parlamento, que ***estudie la posibilidad de establecer*** una prohibición de fumar en todos los espacios ***públicos*** del Parlamento Europeo, ***exceptuados los espacios de fumadores especialmente identificados y habilitados***;

Or. de

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 91
Apartado 11 bis (nuevo)

- 11 bis. Considera que los participantes en la polémica acción por correo electrónico realizada por «Netzwerk Rauchen Forces Germany» («Red de fuerzas fumadoras de Alemania») en contra del Libro Verde «Hacia una Europa sin humo de tabaco: opciones políticas a escala de la UE» no han entendido que la libertad de los fumadores termina donde empieza la libertad o la salud de los demás;***

Or. en

Enmienda presentada por Hiltrud Breyer y Carl Schlyter

Enmienda 92

Apartado 11 ter (nuevo)

11 ter. Pide a su Presidente que clarifique si considera que las prohibiciones de fumar a escala de la UE reflejan la «dictadura de la educación», tal y como se recogió en una entrevista publicada en el diario alemán Berliner Tagesspiegel en su edición de 18 de marzo de 2007;

Or. en